

PERGAMINO, julio 19 de 2007.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad sobre tablas en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 18 de julio de 2007 al considerar el Expte. D-143-02 D.E. B-2959-02 CAVALLI DE ESCABOSA Y OTROS – Donación de terreno de su propiedad para que el Municipio lo destine con fines de solidaridad social. Anex. D.E. D-2834-00.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza N° 5974/04 de la -
----- manera que seguidamente se consigna:

Donde dice: Manzana 148 **DEBERA DECIR Manzana 148h** y

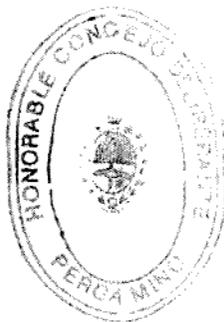
Donde dice: conforme los términos de lo preceptuado en el ARTICULO 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades **DEBERA DECIR conforme los términos de la Ley 11.622.-**

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6651/07.-


CARLOS CORDOBA
secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Calrat
Presidente
H.C.D. Pergamino